RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 487 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 02 JUN. 2025

VISTOS: el Memorándum N°1253-2025-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 16 de abril del año 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: ***Asignación de Jefaturas de los Establecimientos de Salud, "C.S.M.C. Especializado San Jerónimo, C.S.M.C. Especializado Universitario José María Arguedas y jefe del Hogar Protegido la casa que te Protege", a partir de la fecha, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas****, con las responsabilidades de Ley; y,*

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores públicos desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Publico;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece que La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante el Informe N°058-2025-DESP-DISA APURIMAC II – AND, de fecha 15 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas solicita a la Directora General de la DISA Apurímac II, con atención al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos solicita la Proyección de la resolución Directoral de designación de la jefatura de los EE.SS. (...);

Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene como finalidad, la asignación de Jefaturas de los distintos Establecimientos de Salud, de acuerdo al marco normativo vigente, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR FUNCIONES, *de Jefatura de los Establecimientos de Salud,* ***"C.S.M.C. Especializado San Jerónimo, C.S.M.C. Especializado Universitario José María Arguedas y jefe del Hogar Protegido la casa que te Protege",*** *a partir de la fecha, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución y con las responsabilidades de Ley, conforme se detalla a continuación.*

- ***MED. MONICA QUISPE SANCHEZ***
  Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario Especializado San Jerónimo.
- ***PSIC. ISAI JOSAFAT AVILA VILLAR***
  Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario Especializado Universitario José María Arguedas.
- ***CPC. JANEL ALTAMIRANO ALTAMIRANO***
  Jefe del Hogar Protegido la Casa te Acoge

DISA Virtual
RESOLUCIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 487 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 02 JUN. 2025

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION DE SALUD APURIMAC II
Mag. Karina Alfaro Campos
DIRECTORA GENERAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
DAVID GOMEZ CASTILLO

V°B°
D.E.P.E.
CPC Luz Marina Melgar Ibañez

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Mag. Katya Magali Velasque Aroni

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch/gva.

DISA ViewResol
• RESOLUCIONES •